



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Laboral

Radicado: 051543112001-**2016-00272**-00

Decisión: Decreta medida cautelar

Ha solicitud de la parte demandante, por ser procedente de conformidad con lo indicado en el artículo 593 del Código General del Proceso, se decreta el embargo y retención de los dineros que el demandado Municipio de Mechi, posea en la entidad financiera Banco Agrario de Colombia, en las siguientes cuentas bancarias:

Cuentas corrientes No. 000623; 000680; 001654 y 009349

Cuentas de ahorro No. 00134 y 001742

Conforme se dispone en el artículo 593, numeral 10, se limita la medida en la suma de \$330.929.853, dinero que, debe ser consignado en la cuenta 051542031001 que este juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia S.A.

En consecuencia, se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia para que se sirvan retener el dinero embargado y ponerlo a disposición de este juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del oficio. Hágase lo propio por secretaría.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9176df81057f50b1bec19a1c4c0de3eb040411721b1bdbbb00ea1382796449c8**

Documento generado en 02/08/2022 09:24:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>